



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 - 2024-MDA/A

Amarilis, 01 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Acta de Reunión de fecha 27 de junio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"*.

Que, a través del Acta de Reunión de fecha 27 de junio del 2024, se estableció la conformación de tres comisiones de trabajo que estarán a cargo de gestionar, realizar y hacer el seguimiento sobre las acciones para la implementación del Plan de Intervención de Alineamiento y Apertura de Calles del Centro Poblado La Esperanza del Distrito de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, la conformación de la Comisión de Trabajo de Asuntos Legales, para el Alineamiento y Apertura de Calles del Centro Poblado La Esperanza del Distrito de Amarilis; en mérito a los considerandos expuestos, la misma que está conformada por los siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| - Braulio Angggel Documet Cavalie | Regidor de la Municipalidad Distrital de Amarilis |
| - Saulo Quijano Ordoñez | Poblador del Centro Poblado de La Esperanza |
| - Manuel P. Matos Tolentino | Gerente de Asesoría Jurídica de la MDA |

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros, y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE